DTINI
202323501483601
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 28 de 2023

Señor
VICTOR ALFONSO PARADA PRADA
COMAT CONSTRUCCIONES Y MATERIALES SAS
CL 140 9 70
110121
comatcm.sas@gmail.com
Bogotá - Cundinamarca

REF: Envío Respuesta al Radicado Número 202352601286822.

Asunto: Inscripción del Registro IDU No. 685 - 2023 en el Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU.

Respetado señor:

En atención al radicado de la referencia, relacionado con la Inscripción en la categoría de *Agregados Pétreos*, del Directorio de Proveedores[1], una vez revisada la información aportada, y teniendo en consideración entre otros documentos los siguientes:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedido el 26 de junio de 2023, con matrícula mercantil a nombre de la empresa Comat Construcciones y Materiales SAS, NIT: 901570045-4, representada legalmente por Victor Alfonso Parada Prada, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.016.010.711 de Bogotá, quien suscribe el formato FOIC07 de inscripción o renovación en el Directorio de Proveedores.

2. Certificación emitida el 21 de Julio de 2023, suscrita por el señor Felipe Atuesta Becerra, en su calidad de Representante Legal de la sociedad Doble A Ingenieria SAS, como titular minero del contrato de concesión No. 13376, en la que informa:

   "Asunto: Certificación contrato de operación minera

   Respetados señores,

   Yo, Felipe Atuesta Becerra en calidad de representante legal de la empresa DOBLE A INGENIERIA SAS, NIT. 860072279-6, titular minero del Contrato de Concesión 13376 certifico que actualmente se tiene un contrato de operación minera con la empresa

[1] Resolución No. 001330 del 01 de abril de 2019, "Por medio de la cual se establecen los lineamientos del Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU".

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V12

ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COMAT CONSTRUCCIONES Y MATERIALES SAS NIT. 901570045-4, el cual tiene una vigencia hasta el 01 de diciembre de 2023.

Así mismo, DOBLE A INGENIERIA, manifiesta que esta de acuerdo en que el operador minero COMAT CONSTRUCCIONES Y MATERIALES SAS realice el trámite de inscripción en el listado de proveedores del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU."

3. Copia del pronunciamiento de la Dirección Regional Sabana Occidente de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, expedido el 05/07/2023 con el No. 10232007218, suscrito por Carlos Eduardo Rodríguez Suarez, en su calidad de director regional, en el que informa que:

"ASUNTO: Respuesta al radicado 10231001135: Solicitud estado expediente No 8010-18328

Respetado Señor.

En atención a su solicitud radicada bajo el número del asunto, me permito informarle que una vez revisado el expediente 18328 por el Sistema de Administración de Expedientes SAE de la Corporación, se pudo determinar lo siguiente:

Mediante Resolución No. 1857 del 27 de junio de 2006, la Corporación, estableció a la Sociedad DOBLE A INGENIERIA LTDA., identificada con NIT. 860.072.279 -6, el Plan de Manejo Ambiental, para la explotación del yacimiento de materiales de construcción, denominado Cantera Cerro Grande, ubicado en la vereda Balsillas, del municipio de Mosquera, Cundinamarca, dentro del área de la licencia No. 13376, otorgada por MINERCOL LTDA., por el término de vigencia del título minero, esto es, hasta el 7 de mayo de 2030.

Con Resolución No. 2425 del 16 de octubre 2009 (fl.1263), se modificó y aclaró el artículo primero de la Resolución No. 1857 del 27 de junio de 2006, en cuanto a la delimitación del área del Plan de Manejo Ambiental y el área que ampara de manera exclusiva la mencionada resolución, estableciéndose que el Contrato de Concesión No. 13376, suscrito el 4 de abril de 2003, cuya vigencia comprende desde el 8 de mayo de 2003, hasta el 7 de mayo de 2030, localizado en la plancha IGAC No. 227 – I V – C, cubre un área de 64 Ha y 8.837 m 2 , en una zona de licencia comprendida por la alinderación definida por puntos, rumbos, distancias y coordenadas, cuyo Punto Arcifinio, corresponde a las coordenadas Norte: 1'009.540 y Este: 980.030, de la siguiente manera:

(…)

Así mismo, al ser revisado el referido expediente, como el Sistema de Administración de Expedientes "SAE", se determina que la citada sociedad no ha sido objeto de imposición de medidas preventivas o trámites administrativos ambientales de carácter sancionatorio por el incumplimiento a las obligaciones a ella impuestas en el marco del

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V12

ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Plan de Manejo Ambiental establecido a través de los actos administrativos referidos, por lo tanto, no cuenta con restricciones que impidan su funcionamiento."

4. Copia del Certificado de Registro Minero, expediente 13376 expedido por la Agencia Nacional de Minería el 19 de julio de 2023, cuyo titular es la empresa Doble A Ingeniería SA, con NIT: 8600722796, con vigencia desde el 05 de abril de 1993 hasta el 07 de mayo de 2030, con un área total de 64 hectáreas y 9086 metros cuadrados, ubicado en los Municipios de Mosquera y Bojacá del Departamento de Cundinamarca y contempla como minerales: Materiales de Construcción.

5. Copia del Certificado del Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM No. 2018080212599, el cual menciona que:

"En cumplimiento del Capítulo 6º del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 26 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que COMAT CONSTRUCCIONES Y MATERIALES SAS con NIT número 901570045 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.

La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una vigencia del 19-05-2023 hasta el 31-07-2024. Durante el mes de mayo de 2024 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

Se acredita al comercializador de minerales luego de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.

Dado en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de mayo del año 2023."

Esta Dirección Técnica, informa que la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en la Resolución IDU No. 001330 de 2019, por cuanto procede a realizar la Inscripción del Registro número 685 - 2023, dentro del "*Directorio Ambiental de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU*", en la categoría de *Agregados Pétreos* a nombre de la empresa Comat Construcciones y Materiales SAS, como comercializador del título Minero No. 13376, cuya explotación se encuentra ubicada en el Kilómetro 4,5 de la vía la mesa, en la vereda de Balsillas, del Municipio de Mosquera - Cundinamarca.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V12

ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DTINI
202323501483601
Información Pública
Al responder cite este número

Esta Inscripción cuenta con vigencia hasta el día 31 de julio de 2024, según la vigencia del certificado RUCOM en calidad de comercializador y podrá ser cancelada en cualquier momento por este Instituto conforme a las siguientes causales establecidas en el artículo 7° de la Resolución IDU No. 001330 de 2019, así:

- *"Cuando se imponga medidas sancionatorias o cualquier suspensión que implique el cese de actividades del proveedor por parte de la autoridad competente.*

- *Cuando deje de cumplir alguno de los requisitos de inscripción o renovación establecidos en el procedimiento de Actualización Directorio Ambiental de Proveedores."*

Igualmente, se establece por disposición de la misma Resolución IDU No. 001330, que dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, se deberá reportar a esta Dirección Técnica[2] los volúmenes de las cantidades de materiales suministrados únicamente a Contratos del IDU, en el formato FOIC06, dispuesto en el siguiente enlace de la página Web del Instituto: https://www.idu.gov.co/page/siipviales/ambiental/portafolio.

Es importante aclarar que el citado Formato FOIC06 de Reporte que presentan ante este Directorio, es diferente a la Certificación de venta del material que es entregada al Contratista IDU.

Finalmente, es de informar, que se remite copia de la presente comunicación a la Dirección Regional Sabana Occidente de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, para conocimiento y fines pertinentes en el marco de sus competencias como autoridad ambiental.

Cordialmente,

SULLY MAGALIS ROJAS BAYONA
Directora Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación
Firma mecánica generada el 28-08-2023 06:21:54 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: DIRECCION REGIONAL SABANA OCCIDENTE CAR - Cundinamarca - Facultativa - KR 4 4 38 - sau@car.gov.co

Elaboró: NELSON ANDRES ROMERO CARDENAS-Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación
Revisó: Stefania Oliveira Rios - Dirección Técnica De Inteligencia De Negocio E Innovación

2 Hoy Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación, de conformidad con la modificación de la denominación de la dependencia establecida en los artículos 2 y 14 del Acuerdo 06 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del IDU.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V12

ISO 22301
LL-C (Certification)
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.